

RESOLUCION No 1-18-0364-2014
Julio 29 del 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y ADOPTA EL MANUAL DE
CONTRATACIONEN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL
DEL DEPORTE**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL
DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013
Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las entidades públicas en atención a los fines de la contratación previstos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, deben buscar el cumplimiento y la eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos y los intereses de los administrados.

Que la actividad contractual de LA Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, debe ceñirse a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos, a los postulados instituidos por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, al Decreto No 1510 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el decreto 1510 de 2013, señala en el artículo 160 lo siguiente: "Manual de Contratación. Las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto".

Que mediante Circular Externa No. 9 del 17 de enero de 2014 suscrita por Colombia Compra Eficiente se determina que las Entidades Estatales en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013 deben adoptar un manual de contratación que tenga en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra para lo cual tendrán hasta el 31 de julio de 2014.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte procede a expedir y adoptar el presente manual de contratación, el cual servirá de guía para los servidores públicos de la entidad en los procesos que de manera usual se adelantan en la misma, con fundamento en las disposiciones

Handwritten signature

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, el Manual de Contratación que a continuación se describe, el cual forma parte integral de la presente Resolución.


ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

CÚMPLASE



JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector

Proyecto: María del Carmen Ramírez Jiménez

 ESCUELA NACIONAL del DEPORTE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	SOLICITUD PARA CREAR, ACTUALIZAR O ELIMINAR DE DOCUMENTOS	Código: GC.3.19.04.04
		Fecha: 06/06/2013
		Versión: 4
		Página 1 de 1

Tipo de novedad: Creación Actualización Eliminación

Proceso: Innovación a la Gestión Fecha Elaboración:

30	07	2014
----	----	------

Nombre de los documentos a Modificar o Crear:							
N°	Nombre de Documento:	Ver.	Código	Fecha			Observación
1	Manual de Contratación	4	IG. 1.19.01.06	12	10	2012	Actualización
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Causa o Descripción de (Creación, Actualización):
 Se actualiza el documento con el fin de cumplir a cabalidad la normatividad vigente, en especial con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013

Comentario al documento eliminado:

ESPACIO DE APROBACIÓN

La solicitud fue aceptada? Si No Fecha:

--	--	--


 Responsable del Proceso


 Representante de la Dirección

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



Sistema Integrado de Gestión

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN

No. 1-18-0364-2014

Julio 29 de 2014

Versión: 04

Código: IG.1.19.01.06

Proceso: Innovación a la Gestión- IG

Julio de 2014



	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código: IG.1.19.01.06
		Fecha: 29/07/2014
		Versión: 4
		Página 2 de 45

MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Y UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es una institución educativa creada mediante el Decreto 3115 de 1984 como una entidad de carácter tecnológico dependiente del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte – COLDEPORTES sin personería jurídica y con autonomía administrativa; fecha en la que se le asignó el nombre actual.


Con la aprobación de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) en su Artículo 82 se adiciona el siguiente inciso al artículo 137 de la Ley 30 de 1992: *"La Escuela Nacional del Deporte continuará formando parte del Instituto Colombiano del Deporte y funcionando como Institución Universitaria o Escuela Tecnológica de acuerdo con su naturaleza jurídica y con el régimen académico descrito en esta Ley"*.

Posteriormente, mediante el Decreto 1746 del 25 de junio de 2003 (Capítulo VI, Artículo 24) la Institución fue adscrita al Ministerio de Educación Nacional, como Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, con autonomía administrativa y con el patrimonio establecido en el Decreto 3115 de 1984.

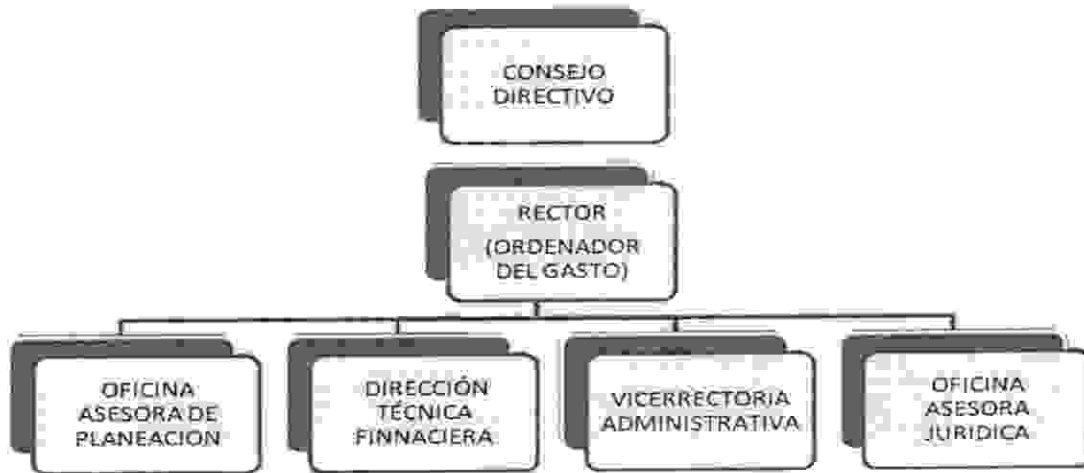
En aplicación de la Ley 790 de 2002 la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte logró la descentralización al Municipio de Santiago de Cali, hecho que se materializó mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 168 del 2005 y el Decreto No. 2684 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, firmando su protocolización mediante Acta de Entrega al Municipio, la Ministra de Educación Nacional y el Alcalde de Santiago de Cali el 18 de agosto de 2006, creándose como un Establecimiento Público Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte del Orden Municipal, adscrito a la Secretaría de Educación Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y conservando la autonomía que trata la Ley 30 de 1992.

Como visión, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se ha propuesto para el 2017 ser una institución de educación superior de alta calidad reconocida por su pertinencia académica y social.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  ESCUELA NACIONAL del DEPORTE	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código: IG.1.19.01.06
		Fecha: 29/07/2014
		Versión: 4
		Página 3 de 45

1.2. MODELO CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE



1.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, dentro del Proceso de Innovación a la Gestión, cuenta con la actividad de Planificar, Ejecutar y Evaluar la adquisición de bienes y servicios, a través del cual se garantiza la ejecución de los recursos, de manera estructurada, ordenada, articulada y transparente; con el fin de optimizar la gestión contractual en la Institución, fortaleciendo la regulación y el control de las adquisiciones de bienes, servicios y obra pública requeridos, brindando así, mayor garantía de la correcta gestión administrativa para el logro de la misión institucional.

1.3.1. PRINCIPIOS RECTORES

Las entidades públicas tienen como objeto al celebrar los contratos el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte velará por el cumplimiento de los principios de buena fe, transparencia, economía, responsabilidad, planeación, calidad, celeridad, selección objetiva, eficiencia, adaptabilidad, igualdad y publicidad.

- Buena Fe. Los procesos que se surtan con ocasión de la contratación deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presume en todas las actividades que se adelantan.
- Transparencia. La contratación debe realizarse a través de procedimientos de selección claros y reglas conocidas, para garantizar en primer lugar la imparcialidad y por consiguiente la escogencia objetiva del contratista.
- Economía. Todas las actuaciones en la actividad contractual se deben realizar con celeridad y eficacia, concentrándose en la agilización de los trámites y en el desarrollo de las etapas estrictamente necesarias para la selección objetiva del contratista. Igualmente la actividad que se desarrolle en la ejecución de las obligaciones de cada una de las partes, se haga optimizando costos y evitando actuaciones dilatorias y perjudiciales para el otro.
- Responsabilidad. Los servidores públicos, los contratistas, consultores, supervisores e interventores que intervengan en los procesos contractuales están obligados a proteger los intereses de la IU-Escuela Nacional del Deporte, por tal razón responderán disciplinaria, penal, civil y fiscalmente, por sus actuaciones y omisiones antijurídicas.

	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código: IG.1.19.01.06
		Fecha: 29/07/2014
		Versión: 4
		Página 4 de 45

- Planeación. Toda contratación debe responder a una planeación previa, encaminada al cumplimiento del objeto contratado, fundamentándose en planes, programas o proyectos, estudios de mercado y presupuestos previos.
- Calidad. Es deber de los funcionarios y contratistas que intervengan en la contratación, controlar la calidad de los bienes y servicios, que se obtengan como resultado de la ejecución de los respectivos compromisos en los casos que así lo exija la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. En este sentido exigirán que los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias que correspondan o aquellos expresamente establecidos por la Escuela Nacional del Deporte.
- Celeridad. Las normas y procedimientos establecidos en este manual deben ser utilizados como un medio para agilizar las decisiones y para que los trámites de la contratación se cumplan con eficiencia y eficacia.
- Selección Objetiva. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte buscará que la selección del contratista esté orientada a la obtención de los ofrecimientos más favorables a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés.
- Eficiencia. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se obliga en sus procesos contractuales a la correcta asignación y utilización de sus recursos de tal forma que garantice un razonable costo económico.
- Adaptabilidad. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte deberá orientar sus actuaciones hacia los avances de la ciencia y la tecnología, siempre y cuando aporten mayor calidad y eficiencia en la prestación del servicio a su cargo.
- Igualdad. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte buscará que todas las personas, se encuentren en un plano de igualdad y por lo tanto reciban el mismo tratamiento y oportunidad en los procesos de contratación.
- Publicidad. De conformidad con las leyes vigentes, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte suministrará a los particulares que lo soliciten, la información pertinente sobre los procesos de contratación, a través del Portal Único de Contratación.

1.3.2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Aplica para todas las áreas que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento misional de la institución. Inicia con la etapa precontractual, en la cual se deben elaborar los estudios y documentos previos, identificando entre otros elementos, la necesidad de los bienes y/o servicios requeridos con base en el Plan Anual de Adquisiciones, continúa con la etapa contractual y culmina con la liquidación del contrato o etapa pos contractual.

Todo lo anterior debe estar articulado con lo establecido en el PEI, Plan Indicativo, Plan de inversiones, Plan de Acción y Plan de Desarrollo.

1.4. COMPETENCIA PARA CONTRATAR.

La atribución de la competencia para contratar, en el caso de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, está en cabeza del representante legal, en nuestro caso el señor Rector, quien posee la competencia para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos que de éstos se deriven, de conformidad al Acuerdo de Concejo Municipal No. 168 de 2005 y Acuerdo 081 de 2007 del Consejo Directivo Institucional.

1.5. PARTICIPES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Son partícipes del sistema de compras y contratación pública:

- ✓ Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación.
- ✓ Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Los oferentes en los Procesos de Contratación.
- ✓ Los contratistas.
- ✓ Los supervisores.
- ✓ Los interventores.
- ✓ Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley



	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código: IG.1.19.01.06
		Fecha: 29/07/2014
		Versión: 4
		Página 5 de 45

CAPITULO II: "PLANEACION EN LA CONTRATACION"

2.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El Plan Anual de Adquisiciones, es el plan general de compras el cual es independiente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión. Se elaboró de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO I, CAPÍTULO IV, del Decreto 1510 de 2013 y según los lineamientos que establecidos por Colombia Compra Eficiente. (Ver Circular N. 399 del 21 de octubre de 2013)

El Plan Anual de Adquisiciones se publica oportunamente en la página web de la Institución y en la Página de Colombia Compra Eficiente antes del día 31 de enero, como debe realizarse en cada vigencia y el cual debe ser actualizado conforme a las necesidades requeridas.

El Plan Anual de Adquisiciones para la Institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte debe ser una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva, sin que la entidad se encuentre obligada a efectuar los procesos de adquisición que se incluyen en el Plan Anual de Adquisiciones.

El Plan Anual de Adquisiciones es un elemento que está integrado al presupuesto y al plan de acción Institucional, por lo tanto debe guardar coherencia con estos dos instrumentos de planeación y control.

El plan Anual de Adquisiciones es elaborado y administrado por la Jefe Oficina Asesora de Planeación. Dicho Plan se aprueba mediante Resolución de Rectoría.

2.1.1 ELABORACIÓN

El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento gerencial de planificación y programación de las adquisiciones de la institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte, que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de recursos, convirtiéndose en un mecanismo para el seguimiento a la ejecución contractual y apoyo para el control de la gestión. Comprende principalmente la programación del conjunto de bienes, servicios y obra pública a adquirir, objetos, modalidades de selección, clasificación de los bienes y servicios en el sistema de UNSPSC, tipo de recursos con cargo a los cuales se pagará el bien, obra o servicio y fechas proyectadas de inicio de los procesos de contratación

Los insumos para realizar el Plan son: el Plan de Desarrollo, el proyecto del presupuesto de gastos de la siguiente vigencia fiscal que contiene los rubros de funcionamiento e inversión; con el fin de que las adquisiciones estén articuladas con los objetivos de la organización. De igual manera, para su preparación, se recolecta información de todas las dependencias donde informan las necesidades de bienes y servicios requeridos para la siguiente vigencia fiscal, se analiza diferentes fuentes históricas, bases de datos, índice de precios u otros datos necesarios para hacer la proyección de cifras, que permita formular dicho plan lo más ajustados a la realidad, respetando los principios de economía y eficacia contemplados en la norma, en busca de la estandarización y consistencia en las adquisiciones.

Permite dar a conocer al público en general y a los organismos de control, los bienes, servicios y obra pública que la INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE contratará en el periodo fiscal respectivo, con miras a incentivar la participación ciudadana y la transparencia.

El ordenador del Gasto se debe reunir con la jefe Oficina Asesora de Planeación y el grupo interdisciplinario previamente conformado, con el fin de aprobar el plan específico, en la Resolución respectiva.

El Plan Anual de Adquisiciones debe contener los siguientes elementos mínimos:

- ✓ Necesidad
- ✓ Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios, (UNSPSC) con el máximo nivel posible de descripción de este clasificador
- ✓ Valor y tipo de recursos
- ✓ Modalidad de selección

